

NORMA V-CEBADA CERVECERA-ANEXO A-Resolución SENASA 27/2013

RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	BONIFICACIONES	REBAJAS
Capacidad Germinativa (mínimo)	98	95	-----	Para valores inferiores al 98% y hasta el 95% a razón del 0.5% por cada por ciento
Materias Extrañas (máximo)	0.5	1.0	-----	Para valores superiores al 0.5% y hasta el 1.0% a razón del 1.0% por cada por ciento o fracción proporcional
Granos Dañados (máximo)	0.5	1.5		Para valores superiores al 0.5% y hasta el 1.5% a razón del 0.5% por cada por ciento o fracción proporcional
Granos quebrados y/o pelados (máximo)	1.5	4.0	Para valores inferiores al 1.5% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional	Para valores superiores al 1.5% y hasta el 4% a razón del 0.5% por cada por ciento o fracción proporcional
Carbón (máximo)	-----	0.2	-----	Para valores superiores al 0.2% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional
Granos Picados (máximo)	-----	0.5	-----	Para valores superiores al 0.5% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional
Bajo Zaranda de 2.2 mm (máximo)	-----	4.0	Para valores inferiores al 4% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional	Para valores superiores al 4% a razón del 1% por cada por ciento o fracción proporcional
Calibre sobre zaranda 2.5 mm (máximo)	85	80	-----	Para valores superiores al 85% y hasta el 80% a razón del 0.5% por cada por ciento.
Proteína Mínima S.S.S.	-----	9.5	-----	-----
Proteína Máxima S.S.S.	-----	13.0	-----	-----
Humedad (máximo)	12.0	12.5	Para valores inferiores al 12.0% a razón del 1.2% por cada por ciento o fracción proporcional	Para mercadería que exceda el 12.5% se aplicara una merma conforme a formula: Merma (%)= $(Hi-Hf)/(100-Hf) \times 100$ Hi: Humedad inicial Hf: Humedad final (12.0%) Merma por manipuleo 0.20%